

INTERACCIONES CON FUNCIONARIOS DE GOBIERNO

1. OBJETIVO

Garantizar que todas las negociaciones e interacciones que cualquier persona realiza en nombre de CHRISTUS MUGUERZA con Funcionarios de Gobierno, se realicen en cumplimiento con todas las leyes y regulaciones relevantes, y de conformidad con los estándares más altos de integridad y ética requeridos en la realización de negocios, tal y como se manifiesta en nuestro Código de Ética y Conducta Organizacional, libre de cualquier tipo de práctica corrupta, Conflicto de Interés o que pueda afectar la reputación de CHRISTUS MUGUERZA.

JUSTIFICACIÓN

CHRISTUS MUGUERZA considera que dichas interacciones son actividades de riesgo, por lo que considera necesaria la implementación de esta política para mitigar potenciales riesgos.

DESCRIPCIÓN

- **Interacciones con Funcionarios de Gobierno:** De manera enunciativa, más no limitativa, se consideran como interacciones con Funcionarios de Gobierno a las siguientes actividades:

A) Interacciones con Funcionario de Gobierno por medio de una contratación:

- La prestación de servicios profesionales otorgada por un Funcionario de Gobierno, debe documentarse mediante un Contrato, y el pago deberán ser dentro de un Precio Justo de Mercado.
- En la contratación de un Funcionario de Gobierno para la prestación de un servicio profesional, debe documentarse que el servicio que se pretende contratar no puede ser realizado por ningún otro individuo que no tenga la calidad de Funcionario de Gobierno.
- En la contratación de un Funcionario de Gobierno para la prestación de un servicio profesional, debe asegurarse que no existe un potencial conflicto de interés entre CHRISTUS MUGUERZA y el Funcionario de Gobierno que se pretende contratar.
- En los casos que exista un potencial conflicto de interés entre CHRISTUS MUGUERZA y el Funcionario de Gobierno que se pretende contratar, debe divulgarse el conflicto y tomarse otras medidas que mitiguen éste.

B) Interacciones con Funcionario de Gobierno durante un viaje laboral:

- Cuando exista la necesidad de que un Funcionario de Gobierno acompañe a algún Colaborador de CHRISTUS MUGUERZA en un viaje, debe de estar justificado mediante la planeación de actividades que se llevarán a cabo.
- El viaje únicamente puede ser pagado a los Funcionarios de Gobierno involucrados con las actividades a desarrollar.

C) Interacciones con Funcionario de Gobierno durante una comida:

- Cuando se justifique que la interacción con un Funcionario de Gobierno no es factible realizarla en el sitio de trabajo de dicho Funcionario de Gobierno, ésta puede realizarse durante una comida.
- La justificación de los asistentes de la compañía que participan en la comida debe ser fácilmente demostrable.

D) Subvenciones otorgadas por CHRISTUS MUGUERZA:

- Las subvenciones a Funcionarios de Gobierno deben ser con fines de educación, difusión de la ciencia o el conocimiento médico, en temas y áreas relacionadas al propósito de las operaciones de CHRISTUS MUGUERZA o de interés de la Salud
- Deben ser realizadas sin la intención de recibir un beneficio o retribución a cambio
- Pueden otorgarse subvenciones a Funcionarios de Gobierno en respuesta a una solicitud oficial, recibida por escrito.

E) Interacciones para realizar consultas oficiales en sitios de trabajo de los Funcionarios de Gobierno.

- Las interacciones con Funcionarios de Gobierno en sus sitios de trabajo, se consideran una actividad común y legítima cuando se encuentran justificadas.

➤ **Prohibiciones**

- Queda estrictamente prohibido dar, ofrecer, prometer y/o persuadir a cualquier Oficial de Gobierno y/u Funcionario de Gobierno o a través de Terceros, para que con motivo de sus funciones, se obtenga cualquier beneficio, preferencia o ventaja privada para el Sistema de Salud CHRISTUS MUGUERZA, lo anterior puede consistir en: dar, ofrecer o prometer dinero, cualquier objeto de valor, bienes muebles o inmuebles, donaciones, servicios, empleos y demás beneficios indebidos para el Oficial de Gobierno y/u Funcionario de Gobierno o para cualquier pariente consanguíneo, socios o sociedades de las que el Funcionario de Gobierno forme parte.

➤ **Definiciones**

- **Funcionarios Públicos:** Se consideran así a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial de la Federación, los funcionarios y empleados, y en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Congreso de la Unión o en la Administración Pública Federal, así como los servidores públicos de los organismos a los que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos otorgue autonomía, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones.
- **Oficiales de Gobierno:** Se considera así a quien, además de trabajar en una Institución Pública o del Gobierno y recibir su sueldo a partir de fondos gubernamentales o públicos, cumple con alguno de los siguientes criterios:
 - Tiene capacidad de toma de decisiones que pueda influir a afectar directamente la aprobación o uso de los servicios ofrecidos por CHRISTUS MUGUERZA.
 - Tiene capacidad de realizar inspecciones y dictámenes regulatorios e imponer sanciones.

- Tiene capacidad de otorgar/autorizar/revocar permisos, registros o licencias;
- **Subvención:** Es el apoyo financiero o en especie (apoyo logístico, publicitario, etc.) otorgado por CHRISTUS MUGUERZA, con fines de educación, difusión de la ciencia o el conocimiento médico, en temas y áreas relacionadas al propósito de las operaciones de CHRISTUS MUGUERZA o de interés de la Salud, realizadas sin la intención de recibir un beneficio o retribución de cualquier tipo a cambio (como excepción, puede recibirse un agradecimiento o reconocimiento por el apoyo otorgado).
- **Para efectos de esta política se considera como Funcionarios Públicos:**
 - Los médicos y los integrantes de los equipos de Enfermería pueden calificar como Funcionarios de Gobierno puesto que:
 - a) Son empleados de un hospital, una clínica, una universidad u otra entidad propiedad del gobierno o financiada por éste, y/o;
 - b) Reciben fondos, honorarios u otra remuneración de un Hospital, una Clínica, una Universidad u otra Entidad propiedad o financiada por el Gobierno